

Ayuntamiento Constitucional
de Madrid

1838

Policia

Dⁿ Manuel Palomero so-
licitando licencia para la
construccion de nueva planta
de la casa C. de la Luna
con accionan al Callejon de
Fidencos n.º Santiago y S. nuevo
de la m.º 373.

1^a 114-4.

1838

[Faint handwritten text, possibly a name or address]

[Faint handwritten text]

[Large block of faint handwritten text, likely the main body of the letter]

Madrid 14 de Abril 1834
Por D. ...

Escala de ...

1-114-4

Fachadas de la nueva casa que se va a edificar en la calle de la Luna, con accesorios al Callejon de Eudoros numero 5 nuevo, manzana 373.

1837

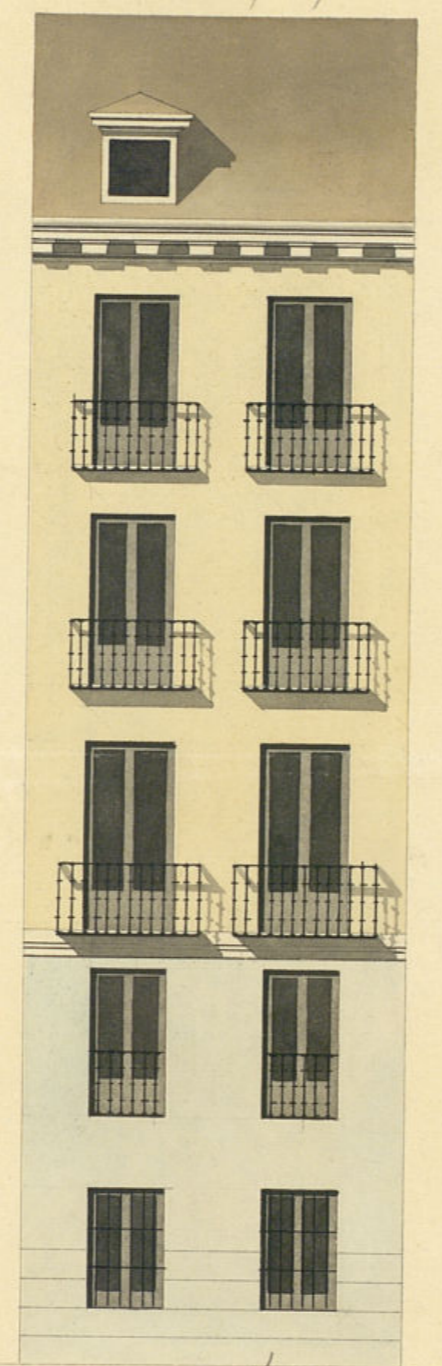
Manzana 373
Calle de la Luna

El Sr. D. Juan de Dios
Proprietario
de la casa que se va a edificar
en la calle de la Luna
manzana 373
de Madrid

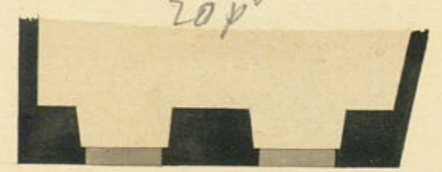
Fachada al Callejon de Eudoros

N.º 5

N.º



20 p.

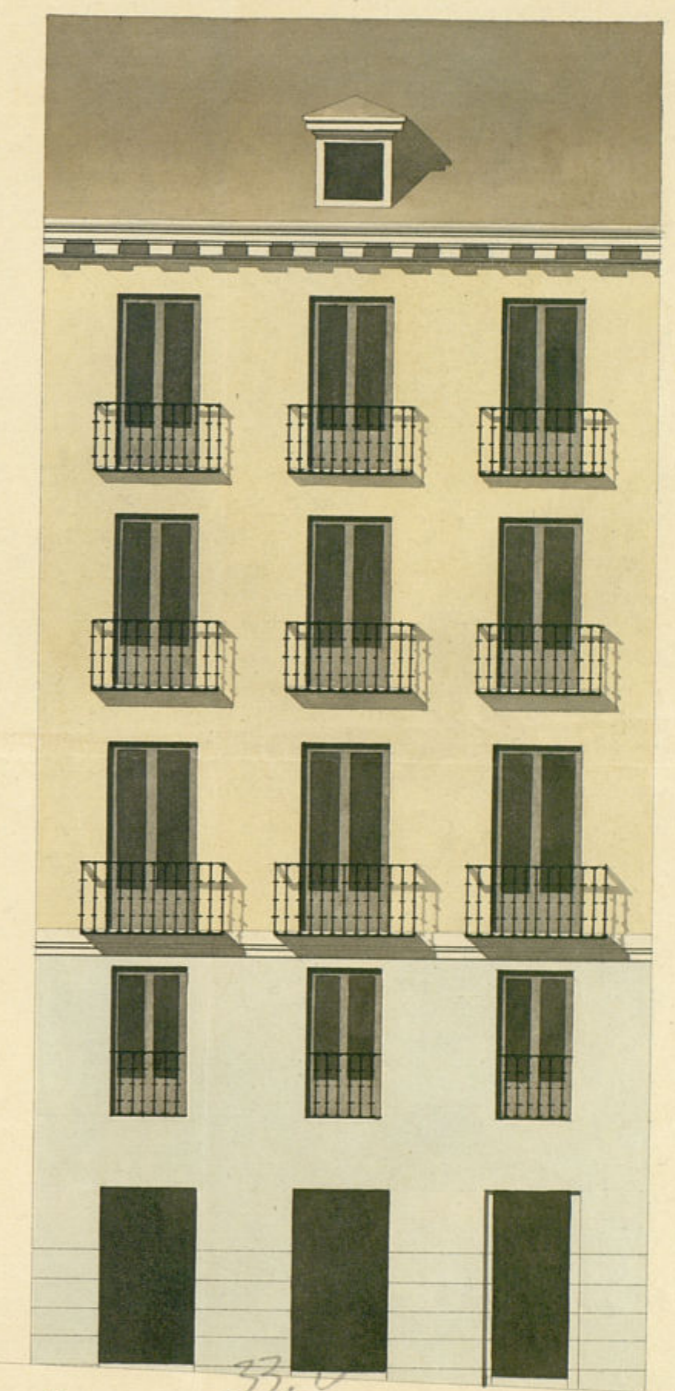


Fachada a la Calle de la Luna

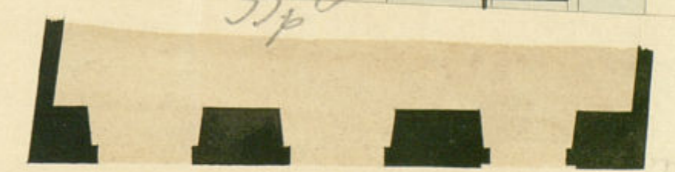
N.º 5

N.º 3

N.º 11



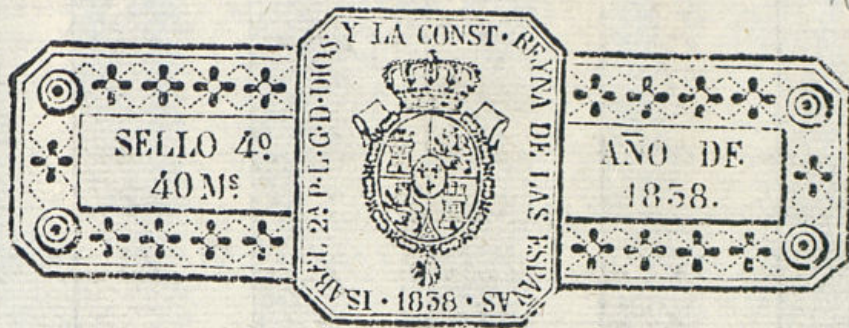
33 p.



Madrid Abril 14 1834
Pilar Diaz



Madrid Febrero 20 de 1834
Calle de Argote y Ponce



Exo^{mo} Sr^o

D.^{no} Manuel Salomera, dueño de una casa sita en esta corte, su calle de la Luna, con accesorias al Callejón de Tudescos, señalada con el núm.^o 3 antiguo, y 8 nuevo en la manzana 313: á V.E. hace presente que trata de edificarla de nueva planta con arreglo á las ordenes de Policía Urbana, para lo cual ha encargado la formación de los Disenos de sus nuevas fachadas al Arquitecto Académico de Merito D.^{no} Pedro de Bengotita Bengoa, que acompaña á esta solicitud, por lo que

A.V.E. Suplica le conceda la competente licencia para dicha nueva edificación, precediendo para ello, la tira de cuerdas, ó alineación, como está mandado, y se le señale sitio, para la colocación de materiales, y escombros, y resulten de su derribo.

Cuya gracia espera recibir de V.E. Madrid 12. de Febrero de 1838. Manuel de Salomera.

Madrid 13 de Feb.^o de 1838

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento
 fue al Sr. Regidor de la Secion para que oyendo
 al Sr. Regidor del departamento informelo que se le oferca

Madrid 13 de Febrero de 1838

Base Al Arquitecto del Distrito para que
 informelo que crea oportuno, Matallana

#Díu 21 de Mayo de 1838.

En Ayuntamiento Constit.

Pase á informe de la Comisión de Policía Urbana

La Comisión de Policía Urbana no halla reparo en q. V. E. se sirva conceder á este interesado la licencia q. solicita para la construcción de nueva planta de la Casa de su propiedad calle de la Luna con accesorias del Callejón de Fudescos á condición de observar las reglas prescritas por el Arquitecto del Departamento, en su informe de 18 de Abril último. Madrid 19 de Junio de 1838.

Compositos Secudero. José
Sanchez Secudor Saragan Paron
Paz Sáez

Madrid 25 de Junio 1838.

En Ayuntamiento Constit.

Con la Comisión abonándose por D. Man. Palomera los 270 rs., importe de los 22 1/2 pies de sitio que quedan á beneficio de su posesion, entregándose esta cantidad en la Tesorería de esta Villa y se le dió por certificación; observando lo mandado en la colocacion de materiales y escombros p.º us emb arazar el tránsito público.

Ayuntamiento de

CONTADURIA

DE INTERVENCION

DE

Cercas de esta heroica Villa.



En este día de la fha. ha entregado en la tesorería de esta M. Villa el Sr. D.º Manuel Palomera & Docientos setenta y cinco rs. por el imp.º de 22 1/2 pies de terreno q. ha tomado del público al respecto de doce rs. pie, para la construcción de nueva planta de una Casa de su propiedad en la c.º de la Luna con accesorias al Callejón de Fudescos n.º 3 antiguo, y 9 nuevo de la manzana 373.

Lo q. pongo en conocimiento de V. E. para su gobierno.

Dios que á V. E. m.º a.º Madrid 30 de Junio de 1838.

Pedro Garamin

S.º Sr. del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. Villa.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Al mismo tpo que el Excmo Ayto.
Com. de esta Va. ha concedido licencia a
D. Manuel Palomera para la constru-
cion de nueva planta de la casa de su
propiedad Calle de la Luna con accesorios
de calle de Federico num. 3 y nuevo
de la m. 373 ha acordado igualmente
entregue en la finca de esta Va.
2707. importe de 22½ pie de sitio
que quedan a beneficio de su posesion
al respecto de 12 f. cada uno.

Lo comunico a V. para su inteligencia
y efectos convenientes.
Din. L. Madrid 27 de Junio de
1838

L. Covado de Yucero. de esta Va.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. Cipriano M. Hernandez &

Beneficio: que por D. Manuel Palomero due-
no de una casa Calle de la Luna
con accesorias al Callejon de Federico nume-
ro 373
3 antiguo y 5 nuevo Ayuntamiento 1811-
12 acordó á otro D. Sr. Ayuntamiento 1811-
12 cuando la oportuna licencia para la cons-
trucion de nueva planta de la refa-
cacion con arreglo al plano que acopi pa-
ra el Sr. Regido por el Sr. D. Pedro de
Traba firmado por el Sr. D. Pedro de
Zengorra y Peralta. Pasada otra vez
del Sr. Regido de la decision para que
se acuerde al Sr. D. Sr. Ayuntamiento infor-
mase lo que se le ofreciere lo han prac-
ticado ambos en los terminos siguientes.

[Handwritten signature or mark.]

Aqui los dos informes.

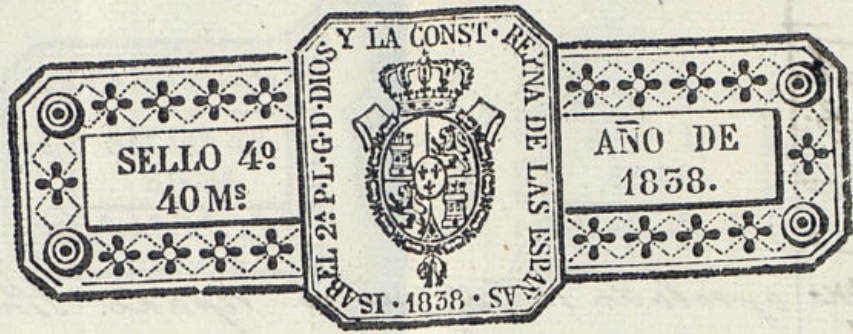
Huelto presente á A. C. en el celebrado en 21
de Mayo ultimo acordó pasarse á informe
de la Com. de Policia Urbana
la cual lo evacuó del modo sig. te.

Aqui el inf.

Vuelto á hacer presente al Ayuntamiento
en sesion de 25 del ante. acordó ~~conceder~~
conformandose con lo propuesto por el Sr. D.
conceder la licencia pedida dandose por
certificacion, abonandose por el referido
D. Manuel Palomero los 2707. imponte
de los 22 1/2 pies de sitio que quedan á
beneficio de su propiedad, observandose lo
mandado en quanto á la colocacion de
materiales y escombros para no embarazar
el transito publico y habiendose tenido efecto
la entrega en la ferreteria de esta
ya de lo expresado 2708. segun

Oficio del Sr. Comandante de Ynterprencion
Hebreo de S. Rey la presente certifi-
cario que firmo en Madrid a
30 de Junio de 1838

M. D. S.



Exmo Señor

Madrid 26 de
Abril de 1838.
En Argum. Const.
Pasca informe de
la Comis.ª de Poli-
cia Urbana.

D. Manuel Palomeza y D. Pedro Hernandez vecinos de esta corte dueños de las casas n.º 74 y 5. m.º 373 calle de la Luna con accesorias al callejon de tudescos a V. E. respetuosamente exponen: Que han visto con sorpresa en el día de hoy de Avisos de esta capital del 18 del que surge una disposicion de V. E. que fija las reglas que invariablemente han de observarse en lo sucesivo por los dueños de Areas y profesores de Arquitectura que formen los diseños de las casas que se edificuen.



Exmo Señor
La Comision de
Policia Urbana
es de parecer q.
V. E. se sirva de
regar esta solicitud,
acordando que tanto
los interesados, como
de lo qualq.º que se
halla en el mismo
caso, procedan en
la construccion de
sus casas con supe-
rior a las reglas

Nada mas le hablo Exmo Sr que el objeto que se propuso V. E. al dictar esta disposicion que fue el de procurar la mayor salubridad, decoro y buen aspecto de esta gran poblacion con dexando a la propiedad intactos sus derechos, y nada tampoco mas facil de realizar partiendo de los principios de equidad, justicia y conveniencia publica. Mas los que exponen Exmo Sr adienten que apesar del respeto con que se dice habese mirado la propiedad al dictar tal disposicion se la ha tocado del modo mas abiesto pues se trata de sujetar a las reglas que establece la construccion de los edificios, cuyos diseños presentados ya para su aprovacion a V. E. se impu-
banon.

Una costumbre de muchos años ha autorizada en Madrid para levantar casas con piso bajo, pñal 2.º y 3.º intercalando ademas un entresuelo y haciendole uierpos de sotavacos, y los diseños se han presentado a V. E. y los ha
Ayuntamiento de Madrid

(1)

Ultimamente
propuestas por la
Comisión de Ar-
quitectura de
la Academia
Nacional de San
Fernando, y á las
que V. E. ha pre-
tado su conformi-
dad disponiendo
se anunciase en
el publico para
su estudio y go-
bierno como se
ha verificado en
el diario de 18
del con. de Madrid
27 de Abril de 1838

aprobados sin el menor reparo. Ahora bien es indis-
cutable que al propietario que apoyado en estas
costumbres legal compró una casa contando con
poder edificar del modo con que lo han hecho los
demás sin obstáculo, si se le sujeta á lo que con-
forme á lo que S. E. ha dispuesto ultimamente
será en perjuicio de mucha consideracion en
sus intereses, pues el valor de los edificios varía
en proporcion de la mayor ó menor extension de
los edificios y uso que se haga de esta; y he aquí
como se vulnera el sagrado derecho de propiedad
cuando se da á una disposicion de esta naturaleza
una extension que no debe ni puede tener.

Porraz

Esta soberana consideracion, pro-
cediendo de otras de gravedad que pudieran
indicarse, y no se oculta á la dignidad y
sacrosanctacion de S. E. demuestra que no se ha con-
siderado como debia el uso de propiedad con la solubri-
dad y mayor ornato publico, y por lo tanto =

Tome

Madrid 9 de Mayo
de 1838.

En Ayuntamiento

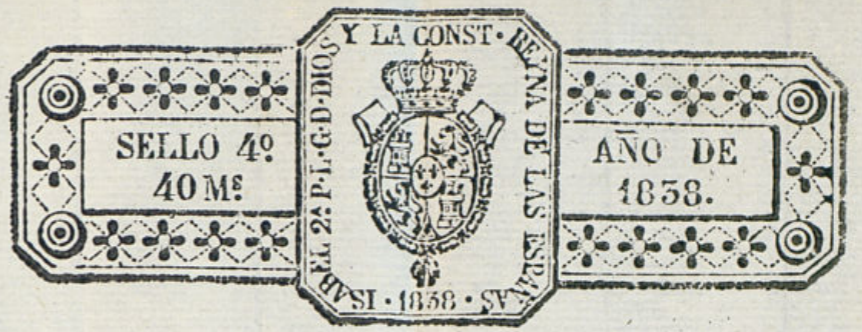
Truete sobre la
mesa p.ª discutirse
en la proxima se-
sion trayendose á
la vista los expedtes
de la tira de cuerdas
de las casas q. se presen-
tan q. obran en poder
del Sr. Regidor de la
Seccion.

A. V. E. Suplico los que exponen
se sirba declarar que los edificios cuyos diseños
se presentaron á la aprobacion de S. E. han
del 18 del corriente p.ª de la disposicion de
que ablamos, no estan comprendidos en ella
y que sus diseños pueden y deben edificarse con
arreglo á la costumbre anterior y á lo que
aprobaron los Arquitectos sus planos aun no
aprobados en lo que los interesados recibirán
una prueba mas de la rectitud de S. E. //

Madrid 26 de Abril de 1838.

Manuel de Palomares Pedro Fernandez
Ma#

Ayuntamiento de Madrid



#Diu 10 de Mayo de 1838.

En Ayuntamiento

Vuelto á dar cuenta á S. E. en su inteligencia
y de los expedientes de licencia solicitada por
los interesados y tira de cuerdas para la cons-
trucccion de las casas q. se expresan y obran en
poder del Sr. Regidor de la Seccion, se acordó:
Con la Comision; siendo de voto contrario los Sres.
Martinez, Llanos, Balanzategui, Heras y Peyron.

[Handwritten signature]



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]